

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

12665 *Resolución 400/38298/2021, de 22 de julio, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para acceso, por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE de 8 de julio de 2017), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, que incluye 124 plazas de personal estatutario fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa; en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre (BOE de 29 de octubre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020, que incluye 100 plazas de personal estatutario fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa, y en los reales decretos por los que se aprobaban las ofertas de empleo público de estabilización correspondientes a las leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 2018, que se plasmaron respectivamente en el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, con un total de 198 plazas para el Personal Estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa, y en el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, con un total de 67 plazas para el Personal Estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar dos procesos selectivos para ingreso en la condición de personal estatutario fijo en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Estas bases, que regirán ambos procesos selectivos del personal estatutario fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa, han sido negociadas en la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa, y no contravienen lo dispuesto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco de los servicios de salud.

Al proceso de estabilización de empleo temporal le serán de aplicación los criterios generales establecidos en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

Las dos convocatorias son independientes y se regirán por las mismas bases.

Las presentes convocatorias tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirán las presentes convocatorias son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos

o escalas de la Administración General del Estado (BOE del 22), así como por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Bases específicas

Las presentes convocatorias y los actos que se deriven de ellas se publicarán, al menos, en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, y en la del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es.

Normativa aplicable:

La normativa de aplicación a los aspirantes que superen las pruebas selectivas será la declarada vigente en Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como la que se dicte en su desarrollo, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones que le sean de aplicación.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y en las cuantías fijadas para cada ejercicio presupuestario.

El régimen de prestación de servicios será el establecido en la normativa vigente.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos:

En el primero de estos procesos selectivos, de ingreso por el sistema general de acceso libre, se convocan diecinueve plazas a cubrir de la categoría de Técnico/a Superior Especialista, de las cuales, corresponden nueve a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y diez a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, siendo en total dos plazas para la especialidad de Anatomía Patológica, 9 plazas para la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, dos plazas para la especialidad de Medicina Nuclear, y seis plazas para la especialidad de Radiodiagnóstico.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, se reservará en este proceso de acceso libre a la categoría de Técnico/a Superior Especialista, una plaza de la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 9 plazas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista, para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley. Asimismo, de ese total de plazas reservadas se establece una reserva del 15 % para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, siendo esta reserva de una plaza en la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación de la convocatoria.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo: En primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

Si en alguna de las especialidades, de las plazas correspondientes a la convocatoria de acceso libre de las ofertas de empleo público de 2017 y 2020, no se cubriera el

número total de plazas ofertadas en el cupo de acceso general, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Dirección del Hospital respectivo, a cualquier otra especialidad, de acuerdo con sus necesidades.

En el segundo de estos procesos selectivos, de estabilización de empleo temporal, se convocan veinticuatro plazas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista, correspondientes a las ofertas de empleo público de estabilización para 2017 y 2018, siendo dos plazas para la especialidad de Anatomía Patológica, cuatro plazas para la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, once plazas para la especialidad de Radiodiagnóstico, y siete plazas para la especialidad de Radioterapia.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, se reservará en este proceso de oferta de empleo público de estabilización una plaza de la categoría de Técnico/a Superior Especialista para la especialidad de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización para 2017.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no podrán acumularse a los turnos ordinarios de acceso.

1.2 En el caso de que alguna plaza convocada por el proceso de estabilización de empleo temporal quedara vacante, no podrá acumularse a las de la convocatoria de ingreso por el sistema general de acceso libre de las OEP, al tratarse de procesos selectivos independientes.

1.3 Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

Distribución territorial plazas por Categorías/especialidades convocatoria OEP 2017 y 2020

Categoría	Cupo general Localidad	Cupo general Localidad	Reserva discapacidad Localidad	Reserva discapacidad Localidad	Plazas reserva militar		Total
					Últimos diez años compromiso Localidad	Resto Localidad	
Técnico/a Superior Especialista en:	Madrid	Zaragoza	Madrid	Zaragoza	Madrid	Madrid	
Anatomía Patológica.	1	0	0	0	0	1	2
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	4	0	1	0	1	3	9
Medicina Nuclear.	1	0	0	0	0	1	2
Radiodiagnóstico.	3	0	0	0	0	3	6

Distribución territorial plazas por Categorías/especialidades convocatoria Estabilización 2017 y 2018

Categoría	Cupo general Localidad	Cupo general Localidad	Reserva Discapacidad Localidad	Reserva Discapacidad Localidad	Total
Técnico/a Superior Especialista en:	Madrid	Zaragoza	Madrid	Zaragoza	
Anatomía Patológica.	2	0	0	0	2
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	3	0	1	0	4
Radiodiagnóstico.	9	2	0	0	11
Radioterapia.	7	0	0	0	7

2. Procesos selectivos

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición tanto para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre como por el proceso de estabilización de empleo temporal, con las valoraciones, ejercicio y puntuaciones que se especifican en los anexos I Sistema general de acceso libre y II Proceso de estabilización, respectivamente.

2.2 El carácter independiente de los dos procesos selectivos determina la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

2.3 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

2.4 De acuerdo con lo establecido en las ofertas de empleo público, el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los procesos selectivos convocados por esta resolución, se amplía el citado plazo en cuatro meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición de los procesos selectivos previstos en la presente resolución es de diez meses.

No obstante, el desarrollo de estos procesos selectivos exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos, se declara inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos en ambos procesos selectivos de la presente convocatoria.

El ejercicio de la fase de oposición de ambos procesos selectivos se realizará en la provincia de Madrid.

2.5 El desarrollo de los dos procesos selectivos será coincidente, al menos, en la fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

3. Programa

El programa que ha de regir cada uno de los procesos selectivos es el que figura como anexo III a esta resolución.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior en la especialidad en la que se concurra o equivalente para esta categoría, expedido por el órgano competente, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, al terminar el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

5. Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que participen en cualquiera de los dos procesos selectivos convocados deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos generales de participación:

5.1 Nacionalidad.

5.1.1 Tener la nacionalidad española.

5.1.2 También podrán participar, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

5.2 Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento.

5.3 Edad. Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.4 Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme, para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En caso de los nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado, por sanción o pena o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria para el ejercicio profesional o para acceso a funciones o servicios públicos en su Estado ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

5.5 No poseer plaza en propiedad en la categoría/especialidad en la que participe, como personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa.

5.6 De conformidad con el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5.7 Tasas. Haber abonado las tasas de la presente convocatoria, salvo aquellos aspirantes que estén exentos legal o reglamentariamente, según se establece en la base 7.6 de esta convocatoria.

6. Acceso de personas con discapacidad

6.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

6.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en

el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.3 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen el ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.

7. Solicitudes

7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial 790, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General ([https:// administracion.gob.es/PAG/ips](https://administracion.gob.es/PAG/ips)).

7.2 Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero. La presentación de la solicitud vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<https:// administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente código IBAN ES49-0182-2370-4102-0169-5537, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen».

7.3 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil). El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.5 Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en el anexo V de la presente convocatoria, teniendo en cuenta, especialmente, la elección de uno solo de los dos procesos convocados.

El ingreso del importe se realizará en modo electrónico, haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

7.6 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La condición de discapacidad, cuando haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <https://administracion.gob.es/PAG/PID>, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de que el interesado se opusiera en su solicitud al tratamiento de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexo a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acción de promoción, formación o reconversiones profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que el interesado se opusiera en su solicitud al tratamiento de sus datos. En este caso el interesado deberá solicitar en la oficina de servicios públicos la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, con referencia a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá presentar anexo a la solicitud el citado certificado.

– Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, siempre que el interesado haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud, certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2020 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el siguiente enlace https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familia de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si el interesado se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de sus datos alegando una causa para ello, deberá presentar anexo a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro de plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.7 Admisión de aspirantes.

7.7.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución de cada proceso selectivo, en el plazo máximo de un mes, si fuera posible, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, aunque, en atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los procesos selectivos convocados en esta resolución, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos en cada proceso selectivo, los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

7.7.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

7.7.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

8. Tribunal

8.1 Los Tribunales calificadoros, comunes a los dos procesos selectivos, son los que figuran como anexo IV a esta resolución, habiendo sido designados por el Ministerio de Defensa.

El proceso de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en las demás disposiciones vigentes, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23) para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 El Tribunal calificador no podrá introducir medidas de corrección o criterios de valoración y superación de las pruebas que no estén expresamente previstas en estas bases.

Estará formado por un presidente, tres vocales y un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará válidamente constituido por el presidente, secretario y vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el presidente, secretario o vocal suplente respectivo.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Estos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior al exigido en la convocatoria.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo al que hayan concurrido en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Los miembros de los Tribunales, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría que se convoca.

De los miembros de los Tribunales, al menos los vocales, deberán poseer la titulación y especialidad requerida en esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y categorías análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo, Escala o categoría al que pertenecen las plazas convocadas.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, ni el personal eventual o interino estatutario, así como tampoco quienes tengan la consideración de alto cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

La pertenencia a los tribunales, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Corresponde al Tribunal calificador:

Las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

La consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime conveniente.

En el llamamiento único, decaerán en su derecho las personas opositoras que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

8.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa (calle Princesa número 32-36, 28071 Madrid / teléfonos 91/4546281-91/4546199 y correo electrónico: estatutarios-defensa@oc.mde.es).

9. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (BOE del 28), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.1 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

9.2 Los tribunales podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

9.3 Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido en cada proceso selectivo para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

9.4 Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de cada proceso selectivo, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso. La documentación relativa a la fase de Concurso, deberá ser registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se dirigirá al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

9.5 La no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

9.6 Los tribunales publicarán las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.7 Superación del proceso selectivo.

9.7.1 Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total de cada proceso selectivo, en los medios de publicación señalados en la presente convocatoria.

9.7.2 La relación de aprobados de cada proceso selectivo se elevará a la autoridad convocante para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación oficial, para la presentación de la documentación que figura en el anexo VI.

9.7.3 Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de personal estatutario fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas en cada proceso selectivo.

9.7.4 Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca.

9.7.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen cada proceso selectivo se realizará en función de la puntuación total obtenida y la petición efectuada, según la distribución mostrada en el anexo I o anexo II.

9.7.6 No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que los tribunales calificadores hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadores relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

9.7.7 Una vez superado el proceso selectivo al que hayan concurrido, las personas que hayan sido admitidas en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

9.8 Nombramiento y toma de posesión.

9.8.1 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados en cada proceso selectivo, el Ministerio de Defensa, mediante las respectivas Resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino adjudicado, como Personal Estatutario Fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa.

9.8.2 Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la orden citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

9.8.3 Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

9.8.4 Las plazas se adjudicarán por el orden definitivo de puntuación establecido por cada tribunal al finalizar el proceso selectivo.

10. Norma final

A los presentes procesos selectivos les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de julio de 2021.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Acceso libre

Descripción del proceso selectivo y valoración

I. Proceso selectivo

El proceso selectivo por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

I.1 Fase de oposición:

a) Constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de noventa y cinco preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el temario.

b) Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 115 minutos.

I.2 Fase de concurso: En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

II. Valoración

II.1 Fase de oposición:

a) Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a noventa y cinco aciertos, será de 100 puntos.

b) Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de cincuenta puntos y deberá garantizar la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

c) Las respuestas otorgadas por los tribunales se publicarán en los siguientes medios electrónicos: Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, y página del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, el día siguiente hábil al del examen. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la realización del ejercicio, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por los tribunales. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede de los tribunales.

d) Una vez comprobadas las impugnaciones presentadas, el tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes aprobados, cuyo número puede ser superior al de plazas convocadas, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase, y de la relación de aspirantes aprobados que pasan a la siguiente fase de concurso.

II.2 Fase de concurso. En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se evaluarán hasta un máximo de 100 puntos las competencias

profesionales de los aspirantes y consistirá en la valoración por los tribunales, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, de los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo, 75 puntos):

a) 1,25 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria de la Defensa. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 2,00 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en la Red Hospitalaria de Defensa.

b) 0,60 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 1,00 punto por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.

c) 0,20 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en Red Hospitalaria Privada. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 0,30 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en Red Hospitalaria Privada.

d) 0,20 puntos por mes completo trabajado en distinta categoría y especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria de la Defensa.

e) 0,10 puntos por mes completo trabajado en la distinta categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.

2. Formación (máximo, 20 puntos). Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de los siguientes apartados:

2.1 Formación continuada (máximo, 15 puntos):

a) Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos, expertos y máster, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por el Ministerio de Defensa. Se valorarán dichos cursos siempre que se certifique debidamente: 1,00 punto por cada crédito. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

b) Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos, expertos y máster, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por las entidades señaladas en este anexo I. Se valorarán dichos cursos siempre que se certifique debidamente: 0,50 puntos por cada crédito. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

2.2 Docencia (máximo, 5 puntos):

a) Por impartir cursos de formación de postgrado y formación continuada para el empleo cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, y sean organizados por el Ministerio de Defensa: Por cada diez horas de formación impartida, 0,10 puntos.

b) Por impartir cursos de formación de postgrado y formación continuada para el empleo, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, y sean organizados por las entidades señaladas en este anexo I: Por cada diez horas de formación impartida, 0,05 puntos.

3. Méritos y condecoraciones (máximo 5 puntos). Deberán acreditarse con la correspondiente documentación justificativa oficial:

- a) Por cada Cruz al Mérito Militar, Naval o Aeronáutico: 3 puntos.
- b) Por la Medalla conmemorativa de la Operación Balmis: 2,5 puntos.
- c) Por cada Mención Honorífica: 1 punto.

Para la valoración del apartado 1 relativo a la «Experiencia profesional» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado «Experiencia profesional», un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3. Se entiende por mes el conjunto de treinta días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

4. El tiempo trabajado durante el período de pandemia por COVID-19, para su valoración, comprende desde el día 14 de marzo de 2020, fecha de inicio de la declaración del estado de alarma, hasta la fecha que las Autoridades Sanitarias señalen como finalización de la situación de pandemia por COVID-19. Dicha valoración solo podrá ser baremada hasta el último día de plazo para presentación de solicitudes de esta convocatoria, si este fuese anterior a la fecha en la que las Autoridades Sanitarias señalen como finalización de la situación de pandemia por COVID-19.

5. Los servicios prestados en la Red Hospitalaria de la Defensa, el HCD Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza, y el HGD de Zaragoza, se acreditarán mediante certificado de la Subdirección General de Personal Civil a aquellos candidatos que superen la fase de oposición. Este será emitido de oficio, y enviado al tribunal respectivo por parte de la citada Subdirección General, cuando el participante en el proceso selectivo esté en activo en la Red Hospitalaria de la Defensa. Si el participante no estuviera en activo en la Red Hospitalaria de la Defensa deberá solicitarlo con antelación suficiente a la Subdirección General de Personal Civil. Los servicios prestados en el sistema Nacional de Salud se certificarán por la autoridad competente en el mismo, acompañados de copias del nombramiento como empleado público. En el caso de la Sanidad privada el certificado irá acompañado de copias de los contratos de trabajo. En todos los casos deberá acompañarse del informe de vida laboral.

Para la valoración del apartado 2 relativo a la «Formación» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por:

- Órganos o instituciones dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de las Administraciones de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.
- Universidades.
- Órganos o instituciones dependientes de las administraciones sanitarias públicas.

– Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

– Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que hayan sido acreditados por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o entidad autonómica equivalente.

2. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

3. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los documentos que deberán remitirse a los respectivos Tribunales son los siguientes:

a) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>)

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b) Documentación original o fotocopias acreditativas de los méritos alegados.

c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Los Tribunales podrán requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Los Tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los tribunales equiparán, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

III. Superación del proceso selectivo y orden definitivo

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso.
3. De continuar el empate se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «V», según lo

establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 28 de junio).

ANEXO II

Estabilización de empleo temporal

Descripción del proceso selectivo y valoración

I. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

I.1 Fase de oposición:

a) Constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 6 de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el temario.

b) Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

I.2 Fase de concurso: En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

II. Valoración

II.1 Fase de oposición:

a) Las respuestas correctas puntuarán positivamente, y las preguntas erróneas o no contestadas no tendrán valoración alguna. La puntuación máxima posible, correspondiente a 60 aciertos, será de 60 puntos.

b) Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de treinta puntos, garantizando la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

c) Las respuestas otorgadas por los tribunales se publicarán en los siguientes medios electrónicos: Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, y página del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, el día siguiente hábil al del examen. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la realización del ejercicio, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por los tribunales. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede de los tribunales.

d) Una vez comprobadas las impugnaciones presentadas, el tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes aprobados, cuyo número puede ser superior al de plazas convocadas, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

II.2 Fase de concurso. En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se evaluarán hasta un máximo de 40 puntos las competencias profesionales de los aspirantes y consistirá en la valoración por los tribunales, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de oposición, de los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo, 36 puntos). Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el

Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

a) 0,60 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria de la Defensa. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 1,00 punto por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en la Red Hospitalaria de Defensa.

b) 0,30 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 0,50 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.

c) 0,10 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en Red Hospitalaria Privada. Si el período trabajado comprende el período de pandemia por COVID-19, 0,15 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en Red Hospitalaria Privada.

d) 0,10 puntos por mes completo trabajado en distinta categoría y especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria de la Defensa.

e) 0,05 puntos por mes completo trabajado en la distinta categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.

2. Formación y otras actividades (máximo, 2 puntos). Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de los siguientes apartados:

2.1 Formación continuada (máximo, 1 punto):

a) Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos, expertos y máster, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por el Ministerio de Defensa. Se valorarán dichos cursos siempre que se certifique debidamente: 0,30 puntos por cada crédito. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

b) Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos, expertos y máster, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por las entidades señaladas en este anexo II. Se valorarán dichos cursos siempre que se certifique debidamente: 0,15 puntos por cada crédito. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

2.2 Docencia (máximo, 1 punto):

a) Por impartir cursos de formación de postgrado y formación continuada cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por el Ministerio de Defensa: 0,03 puntos por cada diez horas de formación impartida.

b) Por impartir cursos de formación de postgrado y formación continuada empleo, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por las entidades señaladas en este anexo II: 0,015 puntos por cada diez horas de formación impartida.

3. Méritos y condecoraciones (máximo 2 puntos). Deberán acreditarse con la correspondiente documentación justificativa oficial:

a) Por cada Cruz al Mérito Militar, Naval o Aeronáutica: 1,5 puntos.

b) Por estar en posesión de la Medalla conmemorativa de la operación Balmis: 1,25 puntos.

c) Por cada Mención Honorífica: 0,50 puntos.

Para la valoración del apartado 1 relativo a la «Experiencia profesional» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado «Experiencia profesional», un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3. Se entiende por mes el conjunto de treinta días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

4. El tiempo trabajado durante el período de pandemia por COVID-19, para su valoración, comprende desde el día 14 de marzo de 2020, fecha de inicio de la declaración del estado de alarma, hasta la fecha que las Autoridades Sanitarias señalen como finalización de la situación de pandemia por COVID-19. Dicha valoración solo podrá ser baremada hasta el último día de plazo para presentación de solicitudes de esta convocatoria, si este fuese anterior a la fecha en la que las Autoridades Sanitarias señalen como finalización de la situación de pandemia por COVID-19.

5. Los servicios prestados en la Red Hospitalaria de la Defensa, el HCD Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza, y el HGD de Zaragoza, se acreditarán mediante certificado de la Subdirección General de Personal Civil a aquellos candidatos que superen la fase de oposición. Este será emitido de oficio, y enviado al tribunal respectivo por parte de la citada Subdirección General, cuando el participante en el proceso selectivo esté en activo en la Red Hospitalaria de la Defensa. Si el participante no estuviera en activo en la Red Hospitalaria de la Defensa deberá solicitarlo con antelación suficiente a la Subdirección General de Personal Civil. Los servicios prestados en el sistema Nacional de Salud se certificarán por la autoridad competente en el mismo, acompañados de copias del nombramiento como empleado público. En el caso de la Sanidad privada el certificado irá acompañado de copias de los contratos de trabajo. En todos los casos deberá acompañarse del informe de vida laboral.

Para la valoración del apartado 2 relativo a la «Formación» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por:

– Órganos o instituciones dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de las Administraciones de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.

– Universidades.

– Órganos o instituciones dependientes de las administraciones sanitarias públicas.

– Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

– Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que hayan sido acreditados por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o entidad autonómica equivalente.

2. A los efectos anteriores un crédito equivale a diez horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

3. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los documentos que deberán remitirse a los respectivos Tribunales son los siguientes:

a) Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>).

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b) Documentación original o copias acreditativas de los méritos alegados.

c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Los Tribunales podrán requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Los Tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los tribunales equiparán, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

III. Superación del proceso selectivo y orden definitivo

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso.
3. De continuar el empate se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «V», según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 28 de junio).

ANEXO III

Programa

Anexo III.1

Acceso libre

Temas comunes

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Principios generales, titulares, derechos de los ciudadanos y prestaciones. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Principios generales del ejercicio de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de la Autonomía del paciente. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Objeto y ámbito de aplicación; clasificación de personal estatutario; derechos y deberes; situaciones; incompatibilidades; régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 2. Estructura, organización y competencias del Ministerio de Defensa. Resolución 400/829/2009, de 23 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de personal estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Tema 3. Principios generales de la Bioética. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.

Tema 4. Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: Características generales. Historia Clínica. Sistemas de registro y archivos.

Tema 5. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad. Programas de calidad: Diseño e implantación.

Tema 6. Técnicas y habilidades de comunicación: Relación profesional-paciente. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales.

Tema 7. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Temas específicos

Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica

Tema 8. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en el laboratorio de anatomía patológica. Manejo de materiales estériles.

Tema 9. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

Tema 10. Ergonomía: Concepto; adaptación de los diferentes puestos de trabajo y equipos del laboratorio de anatomía patológica a los profesionales; prevención de lesiones a causa de posturas, equipos o entornos inadecuados.

Tema 11. Documentación que se maneja en el laboratorio de Anatomía Patológica y/o citología. Recepción de muestras: Registro y clasificación. Interpretación de la documentación de petición de estudios cito-histológicos. Aplicación de los códigos generales de uso para el registro de documentos sanitarios.

Tema 12. Gestión de las diferentes técnicas de almacenamiento, distribución, conservación y control de existencias en un laboratorio de anatomía patológica. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias.

Tema 13. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio de anatomía patológica: Protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: Auditorías. Mejora continua de la calidad del proceso analítico.

Tema 14. Recogida y registro de biopsias, necropsias y citologías. Criterios de validación en la recepción de las biopsias, necropsias y citologías. Colaboración con el patólogo en la selección de los bloques a tallar de piezas necróticas, quirúrgicas y/o de biopsias.

Tema 15. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Concepto de biopsia y pieza quirúrgica. Concepto de preparación histológica.

Tema 16. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 17. Fundamentos del proceso de fijación tisular: Principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 18. Métodos y técnicas de inclusión: Deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión: Gelatina, celoidina, resinas plásticas. La inclusión en microscopia electrónica.

Tema 19. Técnica de la preparación de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Preparación de los bloques en microscopia electrónica.

Tema 20. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 21. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipamiento general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 22. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

Tema 23. Técnicas de coloración para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 24. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: Grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 25. Técnicas de coloración para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 26. Métodos para la detección de microorganismos: Bacterias, ácido alcohol resistente, espiroquetas, hongos y virus de la hepatitis.

Tema 27. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Temas 28. Fundamentos biológicos de la inmunohistoquímica: Sistema inmunitario, anticuerpos policlonales y monoclonales. Marcaje de anticuerpos.

Tema 29. Generalidades de los métodos inmunohistoquímicos. Técnicas de inmunofluorescencia: Procesamiento y evaluación. Microscopio de fluorescencia.

Tema 30. Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnicas con fosfatasa alcalina. Método de avidina-biotina y de polímeros de dextrano, entre otros. Valoración de los falsos positivos y negativos en base a criterios específicos de muestras control.

Tema 31. Estudio y aplicación de las distintas técnicas de biología molecular en el laboratorio de anatomía patológica; reacción en cadena de la polimerasa (PCR); hibridación in situ (ISH); hibridación fluorescente in situ (FISH).

Tema 32. Introducción a la citopatología. Equipamiento general de una sección de citopatología. Tipos de muestras en citopatología: Exfoliativa, por punción aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, entre otros. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 33. Procesamiento general del material citopatológico: Extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción aspiración con aguja fina (PAAF). Métodos de fijación más adecuados en estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolaou; de May Grünwald-Giemsa (MGG); de Diff-Quik y/o técnicas especiales en citología; la inmunocitoquímica en citología diagnóstica; citometría de flujo; técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

Tema 34. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 35. Citología del aparato genital femenino: Citología cervical. Citología de la vulva y vagina y citología del endometrio.

Tema 36. Citología clínica: Citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

Tema 37. Valoración de los frotis de secreciones y líquidos corporales y de muestras no ginecológicas obtenidas por punción, describiendo los patrones de normalidad celular. Realizar las aproximaciones diagnósticas de citologías ginecológicas.

Tema 38. Proceso de preparación de la autopsia clínica y/o médico-legal seleccionando los documentos, instrumental e instalaciones necesarias.

Tema 39. Fases de la autopsia del cadáver con indicación de los hallazgos macroscópicos.

Tema 40. Descripción de los estudios macroscópicos y el correcto tallado de los órganos eviscerados.

Tema 41. Procedimientos de apertura de cavidades del tronco. Disección del cuello y extracción de lengua y estructuras cervicales. Técnicas de apertura de del tronco: Investigación de neumotórax. Secciones en «T» y en «U». Técnica e indicaciones. Disección de la piel. Estudio de las mamas. Estudio de las paredes torácica y abdominal. Estudio y toma de muestras de la mama. Apertura de la cavidad torácica.

Tema 42. Apertura y estudio de la cavidad craneal y sistema nervioso. Medidas craneales y apertura del cráneo: Estudio de la calota y duramadre. Estudio de la cavidad craneal. Extracción en bloque del sistema nervioso central. Estudio externo del bloque. Peso y medidas. Prefijado y suspensión del bloque encefálico. Estudio de la base del cráneo: Extracción de hipófisis. Extracción de globos oculares. Disección del sistema nervioso central tras su prefijado: Separación del cerebro, cerebelo y tronco del encéfalo. Anatomía patológica macroscópica de las cavidades craneal y raquídea y del sistema nervioso.

Tema 43. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico.

Tema 44. La fotografía en anatomía patológica. Fotografía macroscópica y microfotografía: Óptica, fluorescencia, la microfotografía en microscopía electrónica. Registros fotográficos de preparaciones y piezas de patología.

Tema 45. Manejo de los residuos en anatomía patológica. Residuos orgánicos, restos anatómicos. Soluciones de laboratorio y disolventes. Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Tema 8. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización del material y equipos del laboratorio. Manejo de materiales estériles.

Tema 9. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas, radiactivas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención. Manejo de los residuos en laboratorio: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Tema 10. Ergonomía: Concepto; adaptación de los diferentes puestos de trabajo y equipos del laboratorio a los profesionales; prevención de lesiones a causa de posturas, equipos o entornos inadecuados.

Tema 11. Gestión del material, reactivos y equipos utilizados en el laboratorio. Almacenamiento, conservación, distribución y control de existencias en un laboratorio clínico. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias

Tema 12. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio: Protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: Auditorías. Mejora continua de la calidad del proceso analítico. Normalización y certificación de calidad. Normas de calidad en laboratorios de ensayo: Norma UNE-ISO/IEC 17025.

Tema 13. Muestras biológicas humanas: Generalidades. Obtención y recogida de muestras biológicas para análisis de laboratorio: Sanguíneas, de orina, heces, semen, exudados, líquido cefalo-raquídeo (LCR) y otras. Criterios de conservación y transporte de muestras y especímenes biológicos. Procedimientos preanalíticos y postanalíticos de muestras biológicas: Identificación, codificación y etiquetado de las muestras. Control de calidad: Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 14. Microscopios: Características ópticas de los microscopios, componentes básicos de un microscopio, tipos de microscopía: Electrónico, de fluorescencia, de barrido de sonda, de luz ultravioleta, de campo luminoso, de campo oscuro, en contraste de fase y otros.

Tema 15. Gravimetría, volumetría, disoluciones y diluciones. Tipos de balanza y su utilización. Concepto de masa y unidades de medida. Material volumétrico. Concepto de volumen y unidades de medida. Concepto, cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Métodos electroquímicos: El phmetro. Valoración del pH. Preparación de soluciones tampón.

Tema 16. Técnicas de separación de sustancias. Principios y fundamentos de las técnicas de separación: Solubilidad diferencial, filtración, diálisis, centrifugación, cromatografía, electroforesis.

Tema 17. Muestras sanguíneas. Tipos de muestra sanguínea: Venosa, arterial, capilar. Composición y fisiología de la sangre. Fisiología y metabolismo eritrocitario: Recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 18. Fisiología y metabolismo del sistema leucocitario: Recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 19. Fisiología y metabolismo de las plaquetas: Recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 20. Fisiología y metabolismo de la coagulación: Mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 21. Bioquímica clínica: Determinaciones bioquímicas más frecuentes. Medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH: Técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH y gases en sangre arterial.

Tema 22. Inmunología celular: Antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistema del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune. Técnicas basadas en reacciones antígeno anticuerpo. Técnicas de aglutinación: Directa, indirecta, inhibición, coombs. Técnicas de precipitación: Inmunodifusión radial, inmunodifusión doble, inmunoelectroforesis, electroinmunodifusión, inmunofijación. Técnicas de precipitación en medio líquido. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoimmunoensayos. ELISA. Ensayos inmunológicos. Inmunofluorescencia. Western-Blot.

Tema 23. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 24. Microbiología clínica: Características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 25. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 26. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Aerobios y anaerobios. Micobacterias: Medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: pruebas de laboratorio.

Tema 27. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 28. Micología: clasificación, medios de cultivo adecuados para el aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 29. Virología: Métodos de cultivo e identificación. VIH o sida. Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 30. Diagnóstico y seguimiento serológico de enfermedades infecciosas: Bacterianas, fúngicas, víricas y parasitarias. Hemocultivos, incubación y sistemas automáticos.

Tema 31. Proteínas séricas: Métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación de proteinograma.

Tema 32. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de lipoproteínas de alta densidad (HDL) y lipoproteínas de baja densidad (LDL).

Tema 33. Enzimología diagnóstica: Fisiología y cinética enzimática. Descripción de enzimas analizados en diagnóstico clínico, métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 34. Clasificación de los marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados: Determinaciones y aplicación clínica.

Tema 35. Anatomía y fisiología cardiaca. Determinaciones analíticas para el estudio de la función cardiaca. Marcadores cardiacos y aplicación clínica.

Tema 36. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática. La función hepática: Determinaciones y aplicación clínica.

Tema 37. Anatomía y fisiología endocrina. Determinaciones analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina. Marcadores de enfermedad endocrina más utilizados y utilidad clínica. Hormonas tiroideas: Conceptos generales, técnicas para su determinación y aplicaciones clínicas.

Tema 38. Farmacología clínica: Conceptos generales, monitorización de fármacos: Fármacos cardioactivos, antibióticos, antiepilépticos, antipsicóticos, antineoplásicos, y otros. Toxicología clínica. Detección de drogas de abuso. Alcoholes: Etanol y metanol y otros tóxicos.

Tema 39. Screening neonatal. Detección de errores innatos del metabolismo y otras enfermedades.

Tema 40. Técnicas de estudio de las heces: Características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces. Examen físico-químico de las heces y parasitología. Cribaje del carcinoma de colon mediante sangre oculta en heces.

Tema 41. Técnicas de estudio de la orina y otros líquidos corporales. Examen físico de la orina: Aspecto, color, olor, volumen, densidad/peso específico, osmolalidad/osmoralidad. Determinación de sustancias eliminadas por orina. Análisis microscópico del sedimento urinario. Técnicas de estudio de otros líquidos corporales. Estudio citológico y bioquímico del líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, líquido seminal, líquido pleural, líquido pericárdico y peritoneal.

Tema 42. Conceptos básicos de genética. El ciclo vital de una célula somática: Mitosis, meiosis, gametogénesis humana; estructura y función de los cromosomas y de los genes; bases cromosómicas de la herencia; patrones de herencia, alteraciones numéricas y estructurales de los cromosomas. Principales trastornos genéticos: Clasificación.

Tema 43. Técnicas de análisis cromosómico: Obtención de extensiones cromosómicas, métodos de tinción y bandeo cromosómico, nomenclatura citogenética. Tipos de cultivos celulares en citogenética, técnicas de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos. Diagnóstico prenatal.

Tema 44. Métodos de diagnóstico genético molecular: Técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y electroforesis para el estudio de los ácidos nucleicos, técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos, secuenciación del ácido desoxirribonucleico (ADN).

Tema 45. Técnicas «rápidas» en un laboratorio de urgencias de respuesta inmediata.

Técnico/a Superior Especialista en Medicina Nuclear

Tema 8. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 9. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en medicina nuclear. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de medicina nuclear.

Tema 10. Bases físicas de la medicina nuclear. Isótopos radiactivos. Tipos de radiaciones. Ley de la desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 11. Radionúclidos y radiofármacos. Generador de tecnecio-99m. Elución del generador. Radioquímica del tecnecio-99m. Tipos de radiofármacos disponibles en medicina nuclear. Mecanismos de localización. Preparación extemporánea de radiofármacos.

Tema 12. Síntesis de radiofármacos PET. Tipos de radiofármacos PET. Descripción de la síntesis de la 18-Fluor-Desoxi-Glucosa (18-FDG). Control de calidad de radiofármacos. Normas generales. Programa de garantía de calidad. Controles de calidad de radiofármacos convencionales. Controles de calidad de radiofármacos PET.

Tema 13. Equipamiento en medicina nuclear. Principales equipos utilizados en la actualidad en el ámbito de la medicina. Bases físico-técnicas de los equipos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica. Control de calidad del equipamiento en medicina nuclear. Legislación. Tipos. Procedimientos. Periodicidad.

Tema 14. Imagen digital y equipos informáticos en medicina nuclear. Fundamentos de la imagen digital. Reconstrucción de imágenes. Procesado y tratamiento de la imagen. Adquisición y procesado de la imagen en medicina nuclear. Principios de la

adquisición y procesado de la imagen gammagráfica. Principios de la adquisición y procesado de la imagen híbrida PET-TAC.

Tema 15. Tipos de estudios. Interpretación de la prescripción facultativa. Protocolos de adquisición y procesado. Artefactos en la imagen. Posicionamiento del paciente. Presentación y archivo de imágenes. Valoración de la calidad de la imagen obtenida.

Tema 16. Estudios isotópicos en sistema músculo-esquelético. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 17. Músculo-esquelético. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 18. Estudios isotópicos en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 19. Cardiología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 20. Estudios isotópicos en neumología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 21. Neumología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 22. Estudios isotópicos en endocrinología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente.

Tema 23. Endocrinología. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 24. Estudios isotópicos en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 25. Neurología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 26. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y tomografía computarizada por emisión de positrones (PET-TC) en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 27. Estudios isotópicos en nefro-urología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 28. Nefro-urología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 29. Estudios isotópicos en patología digestiva y hepato-esplénica y biliar. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 30. Digestivo. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 31. Estudios isotópicos en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 32. Oncología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 33. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y PET/TC en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones

adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 34. Estudios isotópicos en patología inflamatoria e infecciosa. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 35. Patología infecciosa. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 36. Estudios isotópicos en patología vascular. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 37. Patología vascular. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 38. Protección radiológica. Reglamento de funcionamiento de un servicio de Medicina Nuclear I. Cualificación del personal. Funciones y responsabilidades del supervisor y del operador de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del Servicio de Protección Radiológica.

Tema 39. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear II. Clasificación del personal de la instalación radiactiva. Control del personal. Clasificación y normas de acceso a las diferentes zonas de la instalación radiactiva.

Tema 40. Normas de recepción, control y manipulación de isótopos. Normas en la utilización del vestuario para la protección radiológica y manipulación de material radioactivo.

Tema 41. Prevención y protección durante el embarazo y la lactancia de profesionales y pacientes.

Tema 42. Medidas de protección, higiene y seguridad del paciente atendido en medicina nuclear.

Tema 43. Plan de Emergencia de un Servicio de medicina nuclear. Accidentes previsibles.

Tema 44. Estudios de médula ósea en medicina nuclear.

Tema 45. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en medicina nuclear: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: Clasificación, almacenamiento y evacuación.

Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico

Tema 8. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 9. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radiología. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radiodiagnóstico.

Tema 10. Física de las radiaciones ionizantes: Origen y producción de los rayos X. Propiedades de los rayos X. Tipos y fuentes de radiación ionizante. Magnitudes y unidades. Haz de rayos X.

Tema 11. Tubos de rayos X. Clases. Transformadores y autotransformadores. Generadores: Tipos. Manejo de equipos: Fijos, móviles y portátiles. Interacción de los rayos X con la materia. Efectos.

Tema 12. Fundamentos físicos de la imagen radiológica. Factores de exposición: Kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición. Interrelación. Control automático de la exposición. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas.

Tema 13. La imagen analógica en radiología: Concepto, formas de obtención, sistemas de visualización y registro. Película radiográfica. Chasis y pantallas de refuerzo. Técnicas del proceso de revelado. Criterios de calidad de imagen.

Tema 14. Radiología digital: Concepto, fundamentos, sistemas digitales CR (radiología computarizada). Sistemas digitales DR (radiología digital). Ventajas.

Producción, tratamiento y procesado de la imagen digital. Visualización de la imagen digital. Dispositivos de salida: Monitores e impresoras. Conectividad DICOM (Digital Imaging and communication in medicine, almacenamiento y comunicación de imágenes digitales médicas). PACS (Picture Archiving and Communication System, sistema de comunicación y archivo de imágenes). Teleradiología.

Tema 15. Protección radiológica: Fundamentos, principio ALARA (As low as Reasonably achievable, tan bajo como sea razonablemente posible). Legislación nacional e internacional en materia de protección radiológica. Clasificación de zonas. Señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Protección radiológica operacional.—Real Decreto 1085/2009, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. —Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre.—Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, y su modificación por Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre.—Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico. - Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, sobre protección radiológica médica.

Tema 16. Salud Laboral: Plan de Emergencias de un servicio de radiología. Accidentes previsibles. Prevención y protección de las profesionales embarazadas.

Tema 17. Dosimetría: Definición, cantidades, unidades y límites de dosis.

Tema 18. Riesgos derivados de las radiaciones ionizantes. Etiopatogenia y efectos biológicos de las radiaciones. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: Agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos.

Tema 19. Atención al paciente: Requisitos de preparación para los distintos procedimientos, técnicas y accesorios de movilización e inmovilización, medios de protección específicos.

Tema 20. Medios de contraste en radiología, ultrasonidos y resonancia magnética nuclear (RMN). Principales indicaciones. Contraindicaciones. Tipos y composición. Técnicas de administración. Reacciones adversas.

Tema 21. Primeros auxilios en el servicio de radiología. Valoración de pacientes. Soporte vital básico, instrumental y reanimación cardiopulmonar. Material de apoyo al personal médico en caso de urgencia. Responsabilidad del técnico.

Tema 22. Equipos de diagnóstico por imagen: Radiología convencional, intervencionista, tomografía computarizada, resonancia magnética y ultrasonidos. Características, tipos y funcionamiento.

Tema 23. Radiología simple: Anatomía, semiología y técnicas de exploración radiológica. Planos. Proyecciones.

Tema 24. Tomografía Computarizada (TC): Fundamentos físicos, aplicaciones e indicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con TC.

Tema 25. Resonancia Magnética (RM): Fundamentos físicos y biológicos de los campos magnéticos, aplicaciones e indicaciones. Contraindicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con RM.

Tema 26. Ultrasonografía: Fundamentos físicos, utilidad e indicaciones. Transductores. Componentes y tipos. Imagen digitalizada estática y en movimiento. Ultrasonidos en 2, 3, y 4 dimensiones. (US 2D, 3D y 4D). Semiología y Técnicas de exploración.

Tema 27. El equipo de sustracción de imágenes. Angiografía digital: Fundamentos físicos. Técnicas y estudios de radiología intervencionista, diagnóstica y terapéutica: Vascular y no vascular.

Tema 28. Radiología de urgencias, cuidados intensivos, unidades especiales y quirófanos. El paciente politraumatizado, su manejo y prioridades exploratorias.

Tema 29. Radiología y técnicas de imagen médica en pediatría y neonatología. El paciente prematuro y el lactante. Cuidados. Manejo e inmovilización. El maltrato infantil. Responsabilidad del Técnico.

Tema 30. Radiología y técnicas de imagen médica para el estudio de la mama. Equipos. Estudios con punción. Papel del técnico en un programa de prevención y detección de cáncer de mama.

Tema 31. Anatomía radiológica de la extremidad superior, extremidad inferior, tórax, columna, región cráneo-vertebral, cavidad torácica, cavidad abdominal, cavidad pélvica, sistema nervioso central y periférico.

Tema 32. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiológicas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 33. Exploración radiológica del abdomen simple: Técnica radiográfica, proyecciones y técnicas radiográficas especiales. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 34. Exploración radiológica del tórax: Técnica radiográfica simple, proyecciones, técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 35. Técnicas radiológicas y de imagen para el estudio cardíaco: Cateterismo cardíaco. Tipos. Técnicas no invasivas. Indicaciones. Papel del técnico. Estudios con TC y RM.

Tema 36. Exploración radiológica de la pelvis, cadera y extremidad inferior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 37. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 38. Exploración radiológica de la columna vertebral. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiográficas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 39. Exploraciones radiológicas del sistema nervioso central. Estudios con contraste.

Tema 40. Exploración radiológica del aparato digestivo en general. Exploración radiológica del aparato digestivo: Técnica radiográfica simple. Exploración radiológica y técnicas radiográficas especiales de la vía biliar.

Tema 41. Exploración radiológica del aparato genitourinario. Técnica radiográfica simple. Histerosalpingografía. Urografía Intravenosa y otros estudios seriados con contraste. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 42. Estudios especiales con TC y RM: Tractografía cerebral, colonoscopia virtual, espectroscopia, estudios dinámicos con contraste, estudios funcionales y de perfusión.

Tema 43. Estudios seriados con contraste. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 44. Otras Exploraciones radiológicas: Ortopantomografía, dacriocistografía, sialografía, fistulografía, densitometría ósea, linfografía, flebografía. Arteriografía convencional. angio-TC, angio-RM.

Tema 45. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en radiología: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: Clasificación, almacenamiento y evacuación.

Anexo III.2

Estabilización de empleo temporal

Temas comunes

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 2. Estructura, organización y competencias del Ministerio de Defensa. Resolución 400/829/2009, de 23 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de personal estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Temas específicos

Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica

Tema 3. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en el laboratorio de anatomía patológica. Manejo de materiales estériles.

Tema 4. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

Tema 5. Ergonomía: Concepto; adaptación de los diferentes puestos de trabajo y equipos del laboratorio de anatomía patológica a los profesionales; prevención de lesiones a causa de posturas, equipos o entornos inadecuados.

Tema 6. Documentación que se maneja en el laboratorio de Anatomía Patológica y/o citología. Recepción de muestras: Registro y clasificación. Interpretación de la documentación de petición de estudios cito-histológicos. Aplicación de los códigos generales de uso para el registro de documentos sanitarios.

Tema 7. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio de anatomía patológica: Protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: Auditorías. Mejora continua de la calidad del proceso analítico.

Tema 8. Recogida y registro de biopsias, necropsias y citologías. Criterios de validación en la recepción de las biopsias, necropsias y citologías. Colaboración con el patólogo en la selección de los bloques a tallar de piezas necróticas, quirúrgicas y/o de biopsias.

Tema 9. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Concepto de biopsia y pieza quirúrgica. Concepto de preparación histológica.

Tema 10. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 11. Fundamentos del proceso de fijación tisular: Principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopía electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 12. Técnica de la preparación de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Preparación de los bloques en microscopía electrónica.

Tema 13. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopía electrónica.

Tema 14. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipamiento general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 15. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: Grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 16. Métodos para la detección de microorganismos: Bacterias, ácido alcohol resistente, espiroquetas, hongos y virus de la hepatitis.

Temas 17. Fundamentos biológicos de la inmunohistoquímica: Sistema inmunitario, anticuerpos policlonales y monoclonales. Marcaje de anticuerpos.

Tema 18. Estudio y aplicación de las distintas técnicas de biología molecular en el laboratorio de anatomía patológica; reacción en cadena de la polimerasa (PCR); hibridación in situ (ISH); hibridación fluorescente in situ (FISH).

Tema 19. Introducción a la citopatología. Equipamiento general de una sección de citopatología. Tipos de muestras en citopatología: Exfoliativa, por punción aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, entre otros. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 20. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 21. Valoración de los frotis de secreciones y líquidos corporales y de muestras no ginecológicas obtenidas por punción, describiendo los patrones de normalidad celular. Realizar las aproximaciones diagnósticas de citologías ginecológicas.

Tema 22. Proceso de preparación de la autopsia clínica y/o médico-legal seleccionando los documentos, instrumental e instalaciones necesarias.

Tema 23. Fases de la autopsia del cadáver con indicación de los hallazgos macroscópicos.

Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Tema 3. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización del material y equipos del laboratorio. Manejo de materiales estériles.

Tema 4. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas, radiactivas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención. Manejo de los residuos en laboratorio: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Tema 5. Gestión del material, reactivos y equipos utilizados en el laboratorio. Almacenamiento, conservación, distribución y control de existencias en un laboratorio clínico. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias

Tema 6. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio: Protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: Auditorias. Mejora continua de la calidad del proceso analítico. Normalización y certificación de calidad. Normas de calidad en laboratorios de ensayo: Norma UNE-ISO/IEC 17025.

Tema 7. Muestras biológicas humanas: Generalidades. Obtención y recogida de muestras biológicas para análisis de laboratorio: Sanguíneas, de orina, heces, semen, exudados, líquido cefalo-raquídeo (LCR) y otras. Criterios de conservación y transporte de muestras y especímenes biológicos. Procedimientos preanalíticos y postanalíticos de muestras biológicas: Identificación, codificación y etiquetado de las muestras. Control de calidad: Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 8. Gravimetría, volumetría, disoluciones y diluciones. Tipos de balanza y su utilización. Concepto de masa y unidades de medida. Material volumétrico. Concepto de volumen y unidades de medida. Concepto, cálculo y preparación de diluciones y

disoluciones. Métodos electroquímicos: El phmetro. Valoración del pH. Preparación de soluciones tampón.

Tema 9. Técnicas de separación de sustancias. Principios y fundamentos de las técnicas de separación: Solubilidad diferencial, filtración, diálisis, centrifugación, cromatografía, electroforesis.

Tema 10. Muestras sanguíneas. Tipos de muestra sanguínea: Venosa, arterial, capilar. Composición y fisiología de la sangre. Fisiología y metabolismo eritrocitario: Recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 11. Fisiología y metabolismo del sistema leucocitario: Recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 12. Fisiología y metabolismo de las plaquetas: Recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: Alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 13. Fisiología y metabolismo de la coagulación: Mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 14. Bioquímica clínica: Determinaciones bioquímicas más frecuentes. Medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH: técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH y gases en sangre arterial.

Tema 15. Inmunología celular: Antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistema del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune. Técnicas basadas en reacciones antígeno anticuerpo. Técnicas de aglutinación: Directa, indirecta, inhibición, coombs. Técnicas de precipitación: Inmunodifusión radial, inmunodifusión doble, inmunoelectroforesis, electroinmunodifusión, inmunofijación. Técnicas de precipitación en medio líquido. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoinmunoensayos. ELISA. Ensayos inmunológicos. Inmunofluorescencia. Western-Blot

Tema 16. Microbiología clínica: Características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 17. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Aerobios y anaerobios. Micobacterias: Medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: Pruebas de laboratorio.

Tema 18. Diagnóstico y seguimiento serológico de enfermedades infecciosas: Bacterianas, fúngicas, víricas y parasitarias. Hemocultivos, incubación y sistemas automáticos.

Tema 19. Enzimología diagnóstica: Fisiología y cinética enzimática. Descripción de enzimas analizados en diagnóstico clínico, métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 20. Clasificación de los marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados: Determinaciones y aplicación clínica.

Tema 21. Anatomía y fisiología endocrina. Determinaciones analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina. Marcadores de enfermedad endocrina más utilizados y utilidad clínica. Hormonas tiroideas: Conceptos generales, técnicas para su determinación y aplicaciones clínicas.

Tema 22. Farmacología clínica: Conceptos generales, monitorización de fármacos: Fármacos cardioactivos, antibióticos, antiepilépticos, antipsicóticos, antineoplásicos, y

otros. Toxicología clínica. Detección de drogas de abuso. Alcoholes: Etanol y metanol y otros tóxicos.

Tema 23. Métodos de diagnóstico genético molecular: Técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y electroforesis para el estudio de los ácidos nucleicos, técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos, secuenciación del ácido desoxirribonucleico (ADN).

Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico

Tema 3. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 4. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radiología. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radiodiagnóstico.

Tema 5. Física de las radiaciones ionizantes: Origen y producción de los rayos X. Propiedades de los rayos X. Tipos y fuentes de radiación ionizante. Magnitudes y unidades. Haz de rayos X.

Tema 6. Tubos de rayos X. Clases. Transformadores y autotransformadores. Generadores: Tipos. Manejo de equipos: Fijos, móviles y portátiles. Interacción de los rayos X con la materia. Efectos.

Tema 7. Fundamentos físicos de la imagen radiológica. Factores de exposición: Kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición. Interrelación. Control automático de la exposición. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas.

Tema 8. La imagen analógica en radiología: Concepto, formas de obtención, sistemas de visualización y registro. Película radiográfica. Chasis y pantallas de refuerzo. Técnicas del proceso de revelado. Criterios de calidad de imagen.

Tema 9. Radiología digital: Concepto, fundamentos, sistemas digitales CR (radiología computarizada). Sistemas digitales DR (radiología digital). Ventajas. Producción, tratamiento y procesado de la imagen digital. Visualización de la imagen digital. Dispositivos de salida: Monitores e impresoras. Conectividad DICOM (Digital Imaging and communication in medicine, almacenamiento y comunicación de imágenes digitales médicas). PACS (Picture Archiving and Communication System, sistema de comunicación y archivo de imágenes). Teleradiología.

Tema 10. Riesgos derivados de las radiaciones ionizantes. Etiopatogenia y efectos biológicos de las radiaciones. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: Agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos.

Tema 11. Medios de contraste en radiología, ultrasonidos y resonancia magnética nuclear (RMN). Principales indicaciones. Contraindicaciones. Tipos y composición. Técnicas de administración. Reacciones adversas.

Tema 12. Primeros auxilios en el servicio de radiología. Valoración de pacientes. Soporte vital básico, instrumental y reanimación cardiopulmonar. Material de apoyo al personal médico en caso de urgencia. Responsabilidad del técnico.

Tema 13. Equipos de diagnóstico por imagen: Radiología convencional, intervencionista, tomografía computarizada, resonancia magnética y ultrasonidos. Características, tipos y funcionamiento.

Tema 14. Tomografía Computarizada (TC): Fundamentos físicos, aplicaciones e indicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con TC.

Tema 15. Resonancia Magnética (RM): Fundamentos físicos y biológicos de los campos magnéticos, aplicaciones e indicaciones. Contraindicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con RM.

Tema 16. Ultrasonografía: Fundamentos físicos, utilidad e indicaciones. Transductores. Componentes y tipos. Imagen digitalizada estática y en movimiento. Ultrasonidos en 2, 3, y 4 dimensiones. (US 2D, 3D y 4D). Semiología y Técnicas de exploración

Tema 17. Radiología de urgencias, cuidados intensivos, unidades especiales y quirófanos. El paciente politraumatizado, su manejo y prioridades exploratorias.

Tema 18. Anatomía radiológica de la extremidad superior, extremidad inferior, tórax, columna, región cráneo-vertebral, cavidad torácica, cavidad abdominal, cavidad pélvica, sistema nervioso central y periférico.

Tema 19. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiológicas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 20. Exploración radiológica del tórax: Técnica radiográfica simple, proyecciones, técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 21. Técnicas radiológicas y de imagen para el estudio cardíaco: Cateterismo cardíaco. Tipos. Técnicas no invasivas. Indicaciones. Papel del técnico. Estudios con TC y RM.

Tema 22. Exploración radiológica de la columna vertebral. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiográficas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 23. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en radiología: Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: Clasificación, almacenamiento y evacuación.

Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia

Tema 3. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: Barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 4. Interacción de la radiación con la materia. Clasificación de las radiaciones ionizantes. Estructura atómica básica. Espectro electromagnético. Interacción de los fotones con la materia. Efecto fotoeléctrico. Dispersión coherente, Compton, creación de pares, reacciones fotonucleares y coeficiente de atenuación.

Tema 5. Radiactividad. Métodos de decaimiento radiactivo. Ley del decaimiento radiactivo. Magnitudes radiológicas: Magnitudes radiométricas, coeficientes de interacción, magnitudes dosimétricas, magnitudes y unidades en protección radiológica.

Tema 6. Protección radiológica I: Física de las radiaciones. Normas de protección radiológica. Clasificación de zonas. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Gestión de material radiactivo: Normativa nacional e internacional.

Tema 7. Protección radiológica II. Dosimetría: Definición, unidades, tipos y límites.

Tema 8. Protección Radiológica III: Radiobiología. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: Agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos.

Tema 9. Concepto y objetivo de la radioterapia. Etapas del tratamiento con radiaciones ionizantes: Simulación, planificación, ejecución, verificaciones. Documentación y registro del tratamiento. Responsabilidades del técnico especialista.

Tema 10. Equipos de radioterapia. Equipos de rayos X de kilovoltaje. Unidad de Cobalto- 60. Acelerador lineal de electrones.

Tema 11. Equipos de formación de imagen. Dispositivos electrónicos de formación de imagen portal. Otros sistemas. Radioterapia guiada por la imagen.

Tema 12. Dosimetría clínica. Posición del paciente. Dispositivos de inmovilización. Adquisición de datos del paciente. Definición de la anatomía. Delineación de volúmenes. Tipos de volúmenes. Dosimetría física. Parámetros y funciones que caracterizan un haz de radiación de fotones. Funciones que caracterizan un haz de electrones.

Tema 13. Técnicas especiales en radioterapia externa. Radioterapia conformada tridimensional. Modulación de la intensidad. Radiocirugía. Radioterapia intraoperatoria. Radiación corporal total y radiación superficial corporal total.

Tema 14. Control de calidad de equipos de medida de radioterapia estándar. Dosis absorbida de referencia y dosimetría relativa. Características generales de los dosímetros. Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad de radioterapia.

Tema 15. Programa de control de calidad de unidades de radiación externa. Control de calidad de los aceleradores lineales. Control de calidad de los equipos electrónicos de imagen portal. Control de calidad de las unidades de cobalto-60. Control de calidad del simulador.

Tema 16. Uso y manejo del diario de operaciones. Situaciones de emergencia en el servicio de radioterapia. Actuaciones, deberes y responsabilidades de operadores y supervisores de la instalación. Manejo del paciente y de la unidad.

Tema 17. Tratamiento de los tumores torácicos y mediastínicos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 18. Tratamiento del sistema nervioso central y periférico. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 19. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radioterapia. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radioterapia.

Tema 20. Interacción de las partículas cargadas con la materia. Dispersión elástica de electrones y positrones. Colisiones Inelásticas. Emisión de radiación de frenado. Aniquilación del positrón.

Tema 21. Equipos de localización y simulación. Simulador convencional. Simulador virtual. Dispositivos de inmovilización.

Tema 22. Braquiterapia. Endocavitaria. Intersticial. Metabólica. Conceptos y unidades. Especificación de fuentes. Técnicas de planificación dosimétrica. Calibración de fuentes de Iridio-192 de alta tasa o pulsada. Calibración de fuentes de Cesio-137 en aire.

Tema 23. Anatomía de la célula. Efectos de la radiación sobre el ácido desoxirribonucleico (ADN) y los cromosomas. Efectos celulares de la radiación. Crecimiento tumoral. Tejidos sanos. Dosis de tolerancia. Efectos del volumen tratado.

ANEXO IV

Tribunales

Tribunal calificador común a los dos procesos selectivos para la categoría de Técnico/a Superior

Especialista en Anatomía Patológica

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Sáez García, Teniente Coronel Médico Especialista en Anatomía Patológica.

Vocales: Doña María Pilar Ros Muñárriz, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Anatomía Patológica; doña Noemi Holgado Tirado, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Anatomía Patológica; don Agustín Muñoz Morano, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica.

Secretaria: Doña Raquel García Tejerina, Capitán de Enfermería.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Sonsoles Martínez Hernández, categoría estatutaria de Enfermera.

Vocales: Doña Marta Fernández Blázquez, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Anatomía Patológica; don Miguel Ángel Vela Ortiz, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica; don Vicente Antonio Mínguez Novillo, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica.

Secretaria: Doña Rocío Jiménez Moreno, Teniente de Enfermería.

Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Teresa Prieto Palomino, categoría estatutaria de Enfermera.

Vocales: Doña María Elena Ocón González-Aurioles, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Laboratorio; don Carlos Jiménez Martínez, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Laboratorio; doña Ana Josefa Tornero Vilches, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Laboratorio.

Secretario: Don Luis Manuel Abuín Cabeza, categoría estatutaria de Titulado Especialista en Ciencias de la Salud en Análisis Clínicos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Muñoz Rodríguez, Comandante Farmacéutico.

Vocales: Don Javier Guerrero Madueño, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Laboratorio; don Manuel Fernández Cuesta, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Laboratorio; doña Beatriz Sanmartín Torralba, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Laboratorio.

Secretaria: Doña María Felicidad Vicario Díez, categoría estatutaria de Enfermera.

Tribunal calificador para la categoría de Técnico/a Superior

Especialista en Medicina Nuclear

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José García Pérez, categoría estatutaria de Subdirectora de Enfermería.

Vocales: Doña María Carmen Batalla García, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Medicina Nuclear; doña Paloma Ponte Chamorro, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Medicina Nuclear; doña Esperanza Molina Pacheco, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Medicina Nuclear.

Secretario: Don Álvaro Contreras Gómez, categoría estatutaria de Enfermero.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Pilar De Juan Menchero, categoría estatutaria de Enfermera.

Vocales: Don Ángel Pascual Durán, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear; doña Antonia López Cancho, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Medicina Nuclear; doña María Jesús Escudero Ayjón, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Medicina Nuclear.

Secretaria: Doña Ana Isabel Sánchez Del Barrio, categoría estatutaria de Enfermera.

Tribunal calificador común a los dos procesos selectivos para la categoría de Técnico/a Superior

Especialista en Radiodiagnóstico

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Vázquez Suárez, categoría estatutaria de Enfermera.

Vocales: Doña Carmen García Illana, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radiodiagnóstico; don Manuel García Bustos, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico; doña Susana Gracia Sorrentini García, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radiodiagnóstico.

Secretario: Don Alfredo Valero Martínez, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Molina López Nava, Coronel Médico Especialista en Radiodiagnóstico.

Vocales: Don Ángel Luis Bonmati Ortega, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico; don Alejandro Mateos Gredilla, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico; doña María Carmen Ramos Rodríguez, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radiodiagnóstico.

Secretaria: Doña María Victoria Durán De La Torre, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radiodiagnóstico.

Tribunal calificador para la categoría de Técnico/a Superior

Especialista en Radioterapia

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Concepción López Carrizosa, categoría estatutaria de Titulada Especialista en Ciencias de la Salud en Oncología Radioterápica.

Vocales: Doña María Luisa Fernández Ruíz, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radioterapia; don Javier Cañizares Gómez, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radioterapia; don Luis Zazo Romojaro, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radioterapia.

Secretaria: Doña Carmen Ibáñez Villaoslada, categoría estatutaria de Titulada Especialista en Ciencias de la Salud en Oncología Radioterápica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gabriel Barrena Castello, Teniente Coronel Médico Especialista en Oncología Médica.

Vocales: Doña María Soledad Broncano González, categoría estatutaria de Técnica Superior Especialista en Radioterapia; don José Tomás Falcón Muñoz, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radioterapia; don Pedro Pozo Manota, categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radioterapia.

Secretaria: Doña Felipa López Jiménez, categoría estatutaria de Enfermera.

Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría de Defensa».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico/a Superior Especialista».

En el apartado 16, «Especialidad, área o asignatura», los aspirantes deberán hacer constar la especialidad a la que optan.

El recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L» Acceso Libre.

«E» Estabilización de empleo temporal.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Defensa».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» podrán indicar si se desea participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, siempre y cuando el aspirante presente un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, tal como se señala en la Base «6. Acceso de personas con discapacidad».

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea o esté en condiciones de obtener, y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 27, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» en «Datos A», los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM. Cupo General» para quienes participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM. Cupo Últimos 10 años compromiso», para quienes participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,42 euros tanto para el sistema general de acceso libre como para el de estabilización de empleo temporal, y de 7,71 euros para las familias numerosas.

Las causas de exención de pago de tasas son las recogidas en la base específica 7.6.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO VI

Documentación a presentar para el nombramiento de personal estatutario fijo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere la base 9.7.2., para la presentación ante la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa de la siguiente documentación:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 5, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.